Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°912 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 41/2020 – LOTE 16 Y N° 42/2020 – LOTE 17, SUSCRITOS CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360254.

Asunción, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 554/2022 presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 804/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 41/2020 – Lote 16, y N° 42/2020 – Lote 17, suscritos como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360254".*

Que, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador de los Contratos, mediante el Memorándum C.P.I. N° 1413/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, solicita a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones: *"...la ampliación de la vigencia de los contratos suscriptos con ENGINEERING SAECA"*, y remite el Memo Interno N° 521/2022, emitido en los Departamentos de Supervisión y Certificación, y Monitoreo y Seguimiento de la CPI, por los Arquitectos Guillermo Godoy Duria y Patricia Sánchez de Ávila;

Que, el mencionado Informe Técnico N° 02/2022, expresa lo siguiente: *"...1. ANTECEDENTE DE LOS CONTRATOS. En el siguiente cuadro, se detallan los datos generales de los Contratos:*

Licitación 360 254 - Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI							
	LOTE	*CONTRATO Nº*	*PROVEEDOR*	*MONTO DEL CONTRATO*	*VIGENCIA DEL CONTRATO*	*VIGENCIA SOLICITADA*	*AVANCE DE OBRAS*
360.254	*16*	*41/2020*	*Engineering SAECA*	*Monto mínimo 2.33.663.325 monto máximo 4.661.326.649*	*31/12/2022*	*30/06/2023*	*85,71%*
	17	*42/2020*	*Engineering SAECA*	*Monto mínimo 7.195.590.111 monto máximo 14.391.180.222*	*31/12/2022*	*30/06/2023*	*37,36%*

Que, con el propósito de indicar la situación de los contratos cuyas vigencias se requieren de ampliación; en el Informe Técnico respectivo se detallan por cada uno de ellos, la fecha de la firma de cada contrato, la cantidad de instituciones que le corresponde a cada lote, y las que poseen intervención con su respectivo porcentaje de ejecución, así como la cantidad de establecimientos educativos que sobrellevaron trámites de reemplazo, indicando además que el

RESOLUCIÓN UEPP N°912/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 41/2020 – LOTE 16 Y N° 42/2020 – LOTE 17, SUSCRITOS CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360254.

cronograma de ejecución prevé 180 días para la realización de las obras, con los cierres correspondientes, concluyendo para ambos casos finalizarán en junio de 2023;

Que, el pedido de ampliación de vigencia de los contratos hasta el 30 de junio de 2023 se enmarca en las disposiciones del Artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", según lo justificado en el Informe Técnico N° 02/2022, el cual expresa: *[...] Por lo tanto, considerando la Resolución DNCP N° 5695/2019, a continuación, se exponen los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003...";*

Que, la explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público, requerida en la norma, se expone en los siguientes términos: "*La educación como bien público y derecho humano no puede ser interrumpido, por tanto, entendemos que el interés público del Estado es precautelar el bien común, y en consecuencia recae directamente sobre la comunidad educativa. En este contexto el Principio del Interés Superior del Niño juega un papel muy importante dentro del sistema educativo, sobre todo porque beneficiará a las familias de escasos recursos buscando garantizar el desarrollo integral y la dignidad humana, creando espacios adecuados, mejorando la calidad y cantidad de infraestructura con la construcción de aulas confortables, equipadas, mobiliarias y tecnológicamente, que permitan ofrecer el máximo bienestar a estudiantes y docentes en los sectores más vulnerables con la finalidad de erradicar la alta tasa de deserción escolar. La paralización de las obras acarrearía innumerables consecuencias, las cuales estarían afectando notablemente el interés público, generándose sobrecostos para la contratante -Ministerio de Educación y Ciencias-, incrementándose los precios unitarios al momento de cotizar nuevos rubros y otros. Además, realizar un nuevo llamado a licitación pública implicaría llevar adelante procesos que postergan las entregas de las obras y por ende el cumplimiento del calendario escolar, considerando la etapa de adjudicación, suscripción de contrato y el re inicio efectivo de las obras";*

Que, se destaca pues, la responsabilidad del Estado, en cuanto al interés público protegido *"en particular del MEC, en la regulación y promoción del derecho a la educación en condiciones equitativas. La Constitución Nacional específicamente en su Artículo 73 "Del Derecho a la Educación y de sus Fines", establece que: "toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad";*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP N°912 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 41/2020 – LOTE 16 Y N° 42/2020 – LOTE 17, SUSCRITOS CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360254.

Que, el Informe Técnico concluye de la siguiente manera: *"Por todo, lo expuesto, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura solicita la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2023, de los Contratos Nº 41/2020 y 42/2020 suscritos con la firma Engineering S.A.E.C.A, como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional con ID N° 360254, "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI ", del Programa "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"; cuyo cierre según el último Proyecto Aprobado por Resolución CAFFEI N° 04 del 29 de abril de 2022, está previsto para el 30 de junio de 2023";*

Que, por Dictamen N° 134/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: *"…En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en el Memorándum CPI N° 1413/2022, por el cual se remite el Memo Interno N° 521/2022, y en las normativas transcriptas, en atención a los Contratos N° 41/2020 y 42/2020 suscritos con la firma Engineering S.A.E.C.A., adjudicados como resultado del llamado a la LPN/SBE N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" - ID N° 360.254 se recomienda a la Coordinación General: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS, por razones de interés público y ampliar la vigencia de los mismos hasta el 30 de junio de 2023, salvo mejor parecer…";*

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en el Artículo 55 prescribe: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 912 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 41/2020 – LOTE 16 Y N° 42/2020 – LOTE 17, SUSCRITOS CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360254.

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes";*

Que, por Decreto N° 5304 del 18 de mayo de 2021, fue designada la Sra. Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*" en su Artículo 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 41/2020 – Lote 16 y Nº 42/2020 – Lote 17, suscritos con la firma Engineering S.A.E.C.A. como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 360254, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", hasta el 30 de junio de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y según se detalla a continuación:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 912/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 41/2020 – LOTE 16 Y N° 42/2020 – LOTE 17, SUSCRITOS CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" PLURIANUAL – ID N° 360254.

N° Orden	Lote	N° Contrato	Empresa Contratista	Vigencia actual	Ampliación de la vigencia
1	*16*	*41/2020*	*Engineering SAECA*	31/12/2022	30/06/2023
2	*17*	*42/2020*	*Engineering SAECA*	31/12/2022	30/06/2023

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de las adendas correspondientes, una vez levantada la inhabilitación que se registra en el SICP sobre el contratista, y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py